RESOLUCIÓN N°005/19

COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS - COMURADE

Que la Constitución Política del Estado en el Artículo 302 determina como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, apoyar y ejecutar sus programas de operación y su presupuesto, en concordancia con su Artículo 231 señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Además el Artículo 108 en su numeral 11 establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Artículo 7 Parágrafo I establece que: *"El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas, del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio, para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".*

Que el Artículo 100 de la citada Ley, parágrafo II, en los numerales 9, 12 y 13 señalan que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la facultad de: *"(…) Promover el desarrollo de una sociedad civil activa capaz de articular necesidades y prioridades en términos de reducción de riesgo de desastres y/o emergencias; (…) Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto; (…) Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal".*

Que la Ley Nacional N° 602, en su Artículo 12 parágrafo I, refiere que: *"Los Comités Departamentales y Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres, son las instancias de los niveles departamental y municipal del Estado, encargados de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales".*

Que el Artículo 9 numeral 22 de la Ley Municipal N° 383 de Gestión Integral de Riesgos, establece que son atribuciones del Ejecutivo Municipal: *"Declarar y Levantar el Estado de Alerta y/o Emergencia en base a recomendación de la Secretaria técnica del COMURADE debidamente acompañada con la sustentación técnica y legal".*

Que el Articulo 44 de la citada de la Ley N° 383, dispone que: *"(…) I. Declarada la situación de Alerta, Emergencia y/o Desastre, entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente Ley y tendrá un duración de un plazo máximo de nueve (9) meses. (…) II. El retorno a la normalidad de la situación de alerta, emergencia y/o desastre será establecido y comunicado por el comité municipal de reducción de riesgos y atención de desastres (COMURADE), a través del instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de alerta, emergencia y/o desastre".*

Que el Decreto Municipal N° 089 Reglamento a la Ley Municipal N°383 Gestión Integral de Riesgos en su artículo 33 parágrafos II sobre los estados de Alerta, Emergencia y/o Desastre dispone que: *"Los estados alerta, emergencia y/o desastre se constituyen también en un lapso de tiempo determinado y/o excepcional en el cual se da respuesta ante las connotaciones de un evento adverso desde el inicio hasta el proceso de recuperación o culminación de la misma".*

Que la Resolución N° 004/2018 del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias COMURADE, señala en su Artículo Segundo: *"(…) Declarar alerta Naranja en los 14 Distritos Municipales de El Alto, con la finalidad de brindar una atención pronto e inmediata con acciones de prevención, mitigación, reducción, estabilización, rehabilitación y recuperación por el evento adverso, a causa del incremento progresivo de las precipitaciones pluviales y otros fenómenos naturales (…)".*

Que mediante el Informe del Centro de Monitoreo y Vigilancia SIAT- DGR con CITE: DGR/086/2019, concluye mencionando que: *"De acuerdo con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI, imágenes satelitales fuente NOAA y datos en tiempo real de nuestra estación meteorológica, se prevé que para los meses de julio, agosto y septiembre no existiría excesos de precipitaciones en el Municipio de El Alto, ya que se registra un 49.5°/o de humedad relativa; así también, en la imagen satelital fuente NOAA se observa presencia de aire seco y ausencia de nubosidad en territorio nacional (El Alto). Es por ello que en relación al análisis realizado por la proyección y los datos actuales en los próximos meses no existiría presencia de eventos adversos de acuerdo a todas las fuentes mencionadas.";* y que el Informe de la Unidad de Prevención de Riegos con CITE: DGR/508/2019 en sus conclusiones establece que: *"Por todo lo expuesto anteriormente se puede evidenciar que en El PROGRAMA DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN A EMERGENCIAS DECLARADAS GAM EL ALTO DISTRITAL" concluyó con todos los procesos de contratación atribuibles a lo Unidad Solicitante en el marco de la Ley Municipal Nº 383 y Decreto Municipal Nº 089 de Gestión Integral de Riesgos con un presupuesto total de Bs.- 4.876.029,09 ejecutando en total Bs.- 3.709.971,73 con un porcentaje de ejecución del 76,09 %".*

Que el Informe Técnico Legal con CITE: DGR/491/2019 que en su punto conclusivo refiere que: *"En observancia al marco legal, se emite el Informe de Atención de la Alerta Naranja declarada mediante Resolución de COMURADE N°004/18, conforme al "PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y VIENTOS FUERTES". (…) De acuerdo el Artículo 44 de la Ley Municipal N° 383 ´Gestión Integral de Riesgos de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto´; la Alerta Naranja declarada mediante Resolución de COMURADE N° 004/18, feneció en fecha 16 de agosto del presente año. (…) Las tareas realizadas para la atención de la Alerta Naranja permiten mitigar y reducir situaciones de riesgo, así como la atención de las necesidades de la población afectada por eventos adversos. Siendo así que en las gráficas presentadas, se puede apreciar que el mes de Febrero presenta mayor incidencia en Atención de Casos de Emergencia, que coincide con una mayor precipitación pluvial acaecida, respecto al resto del año. (…) En el marco de las necesidades y requerimientos solicitados en relación a la atención de incidentes y casos recurrentes en el Estado de Alerta Naranja el Centro de Operaciones de Emergencia debe informar que SE CUMPLIÓ con el ´PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL ANTE INUNDACIONES, DESLIZAMIENTOS Y VIENTOS FUERTES´ considerando que los trabajos de mitigación, reducción y estabilización de las zonas de mayor vulnerabilidad fueron realizados de manera Multisectorial, Territorial y Estratégico, como se puede verificar en la documentación y anexos adjuntos al presente informe. En ese contexto se debe levantar el Estado de Alerta Naranja dando cumplimiento a la normativa nacional y municipal vigente".*

Que de acuerdo a los antecedentes mencionados y conforme las atribuciones establecidas por la Ley Nacional N°602, Ley Municipal N°383 y el Decreto Municipal N° 089, el Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias COMURADE.

RESUELVE:

PRIMERO: LEVANTAR la Alerta Naranja declarada mediante Resolución del COMURADE N°004/18 de fecha 16 de noviembre de 2018, conforme lo establece el Informe Técnico Legal CITE:DGR/491/2019 de 27 de septiembre de 2019 y la Ley Municipal N°383 y su Decreto Municipal N° 089.

Telfs.: 2829330 - 2829414 | Fax 2819768 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia

SEGUNDO: Desactivar el Comité de Operaciones de Emergencia Municipal COE-M e instruir a la Dirección de Gestión de Riesgos como Secretaria Técnica del COMURADE, inicie las acciones de prevención de Riesgos de acuerdo a normativa vigente.

TERCERO: A partir de la presente resolución y considerando el Estado de Normalidad la Dirección de Gestión de Riesgos deberá realizar cualquier contratación de Bienes, Obras y Servicios bajo los procedimientos y con los recursos regulares no pudiendo realizar ningún gasto de recursos del FOMAED asignado por declaratorias salvo autorización mediante resolución expresa de la MAE en coordinación con el COMURADE y/o se presentara una nueva declaratoria de Alerta Naranja, Emergencia y/o Desastre.

CUARTA: La Secretaria Municipal Atención Ciudadana y Gobernanza, queda encargada de remitir copias de la presente Resolución a las instancias del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su conocimiento y cumplimiento.

Es dado en el Despacho de la Sra. Alcaldesa Municipal de El Alto, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve años

Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.

LIC. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
PRESIDENTA
COMURADE – EMERGENCIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cap. (R) Dorian Amín Ulloa Javier
Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana
EL ALTO

Henry Contreras Vasquez
SECRETARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. L. Ríos Cárdenas
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Marcelo Gabriel Plata T.
SUB ALCALDE
DISTRITO MUNICIPAL 2
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Luis A. Zubieta Zuleta
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA URBANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Fernando Flores Herrera
SECRETARIO MUNICIPAL
DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Blanca Mendoza Gonzales
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Ana María Saavedra Llanya
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. George E. Barrozo Barrios
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA, SANEAMIENTO, GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Max Huacani Ticona
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Tania Ayma Calle
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
Gobierno Autonomo Municipal de El Alto

Yolanda Calaimani Alto Barrientos
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL

Andrés Justo Uraquini Aruquipa
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 13
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Nancy Conde Alanoca
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 5
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Hilda G. Choque Valle
SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL 4
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Gonzalo Alanoca Cayo
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 1
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

Richar Chura Huanca
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 14
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Hernán Miguel Vargas Canaviri
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 6
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

María E. Paz Ch.
SUB ALCALDESA DISTRITO MUNICIPAL 3
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Alex Torrez Soruco
SECRETARIO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Wilfredo Sánchez Valle
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Martha Calle Mamani
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 8
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Telmo Condori Mamani
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 10
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Rolando Huanca Condori
SUB ALCALDE DISTRITO Nº7
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Freddy Apaza Quispe
SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 11
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO